



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2011-MPC

Casma, 27 de Junio del 2011

VISTO: El Expediente Administrativo N° 6723-06 y Acumulados, seguido por Don ARTURO GERARDO ORTIZ TINEO y Hermanos, mediante el cual solicitan Título de Propiedad del Lote de Terreno N° 9, Mz. B4, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Provincial de Casma mediante Constancia de Adjudicación N° 036 de fecha 15 de febrero de 1993, adjudica el Lt. N° 09, Mz. B4, U.B. N° 09 Zona Sur - Casma (Anterior Nomenclatura), a favor de Don FRANCISCO HUMBERTO ORTIZ AGUILAR y Doña BARBARA TINEO CONTRERAS;

Que, con Expediente Administrativo N° 1391-93, Don FRANCISCO HUMBERTO ORTIZ AGUILAR, solicita valorización de lote, por tal motivo la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 568-93 de fecha 27 de Mayo de 1993, aprueba la valorización del Lt. N° 09, Mz. B-4, U.B. N° 09 Zona Sur de la Prolongación Av. Libertad - Casma, a favor de Don FRANCISCO HUMBERTO ORTIZ AGUILAR;

Que, el Lt. N° 9, Mz. B4, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), bajo el código de predio N° P09069356, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 195.00 m2;

Que, con Expediente Administración N° 6723-06 y Acumulados, Don ARTURO GERARDO ORTIZ TINEO y Hermanos, solicitan título de propiedad del lote sub materia; adjuntando un documento notarial de DECLARACION JURADA DE CESION DE PROPIEDAD, otorgado por Don FRANCISCO HUMBERTO ORTIZ AGUILAR a favor de sus Hijos: ARTURO GERARDO ORTIZ TINEO, GERARDO HUMBERTO ORTIZ TINEO Y ARMIDA BARBARA ORTIZ TINEO, por tales razones es que el personal técnico de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural realizo la respectiva inspección ocular IN SITU constatando que dicho inmueble se encuentra ocupado por muros de ladrillo y techo de caña Guayaquil y esteras, piso falso, cuenta con 08 ambientes; asimismo el lote cuenta con los servicios básicos de agua potable, desagüe y energía eléctrica;

Que, el inmueble materia del presente caso ha sido valorizado por la suma de S/. 7,043.40 (Siete Mil Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), siendo notificado al administrado quien cancela un pago a cuenta de S/. 200.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 131518 de fecha 06 de octubre del 2009, motivo por el cual presenta el Expediente Administrativo N° 6794-09 mediante el cual solicita fraccionamiento de deuda por valor arancelario del predio materia del presente caso; siendo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 725-2009-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2009; cancelando el valor total del terreno mediante Nota de Ingreso N° 155899 de fecha 13 de Junio del 2011;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Que, con Informe Técnico N° 251-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con los Informes Técnicos N° 0288-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que ha cancelado el derecho de transferencia por la suma de S/. 195.00 Nuevos Soles, cancelando a través de la Nota de Ingreso N° 156320 de fecha 22 de Junio del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;



Que, Mediante Informe Jurídico N° 252-2010-AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la procedencia de lo solicitado por los administrados;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Adjudicación en Venta del Lote N° 9, Mz. B4, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur - Casma, a favor de Don **ARTURO GERARDO ORTIZ TINEO**, Don **GERARDO HUMBERTO ORTIZ TINEO** y Doña **ARMIDA BARBARA ORTIZ TINEO**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente, con Prolong. Av. Libertad con 07.80 ml.
- Por el lado derecho, con el Lt. N° 10 con 25.00 ml.
- Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 8 con 25.00 ml.
- Por el fondo, con Terrenos Agrícolas con 07.80 ml.

AREA DE TERRENO : 195.00 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Casma
Dra. Alejandra Montenegro Alarcón
ALCALDE PROVINCIAL

